

Montevideo, 1 de Agosto de 2022

Ref. N° 12/001/3/4640/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Si los medicamentos TRIKAFTA o KAFTRIO cuentan con resolución de representación en nuestro país. En caso afirmativo, se solicita informar fecha del otorgamiento de la representación y representante designado en Uruguay.”

Consultado el Departamento de Medicamentos, con fecha 25 de Julio del corriente se informa que los medicamentos no cuentan con resolución de representación en nuestro país.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita se informe si los medicamentos TRIKAFTA o KAFTRIO cuentan con resolución de representación en nuestro país, en caso afirmativo, se le proporcione fecha del otorgamiento de la representación y representante designado en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
al amparo de lo dispuesto por la Ley
N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4640-2022

MO